



DECRETO 53/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a los miembros del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

La Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón regula el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, como órgano colegiado especializado, adscrito orgánicamente al Departamento competente en materia de contratación pública, que goza de plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias de revisión de los procedimientos de contratación promovidos por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

El artículo 119 de la citada Ley 11/2023, de 30 de marzo, establece en su apartado primero que “El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón estará compuesto por la presidencia y, al menos, dos vocales” y en el apartado segundo del mismo precepto que “Los miembros del Tribunal serán nombrados por Decreto del Gobierno de Aragón, previa información a las Cortes de Aragón, a propuesta del titular del departamento competente en materia de contratación pública, con arreglo al procedimiento de selección previsto en el artículo 124 de esta ley.”

El artículo 124 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, establece que la convocatoria se realizará por el departamento competente en materia de función pública y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y el artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, la convocatoria de provisión de los puestos de trabajo de Presidente/a y de Vocales del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón se realizó mediante Órdenes del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de 7 de febrero de 2024, que fueron publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 32, de 14 de febrero de 2024 (Orden HAP/138/2024, Orden HAP/139/2024 y Orden HAP/140/2024).

La Ley 11/2023, de 30 de marzo, exige para su provisión que la designación del Presidente/a se realice entre quienes hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años como funcionario/a de carrera del Grupo A1, con titulación en Derecho, en la rama del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública y que la designación de los Vocales se realice entre quienes hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a diez años como funcionario/a de carrera del Grupo A1, con titularidad en Derecho, en la rama del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, como titular del departamento competente en materia de contratación pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, una vez informadas las Cortes de Aragón y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 3 de abril de 2024, dispongo:

Primero.— Nombrar Presidente del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón a D. Alfonso Carlos Peña Ochoa, número de RPT 69697, quien reúne los requisitos exigidos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Nombrar Vocales del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón a D. Paul Ineva Escario, número de RPT 69703, y a D.^a M.^a Teresa Cubero Negro, número de RPT 69704 con funciones de Secretaria, quienes reúnen los requisitos exigidos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.

**El Presidente de Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**